



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de agosto dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	ESSA
Demandado	Luis Alejandro Corzo López
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00258-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. ALLEGAR certificado de existencia y representación legal del demandante, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses, puesto que se echa de menos el referido documento. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04bff8192df5e6c3daa1e2ba665f7f1f2181a64c01d8cd3cc4e7b88b61ffd0b9

Documento generado en 08/08/2020 08:56:55 a.m.